



Ministerio de Educación

1529



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES,

24 SEP 2014

VISTO el expediente N° 1-0097/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, mediante el cual la mencionada Universidad solicita se efectúe una modificación en la Resolución Ministerial N° 206 del 6 de marzo de 2006 en la parte Resolutiva y en los Anexos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se realice una rectificación a la Resolución Ministerial N° 206/06, en la parte resolutiva y en los Anexos en lo referente a la denominación del título y la carrera.

Que en la mencionada Resolución Ministerial se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Ingeniero Químico con orientaciones alternativas en: Petroquímica y Mineralurgia perteneciente a la carrera de Ingeniería Química con orientaciones alternativas en Petroquímica y Mineralurgia, que el título a otorgar de acuerdo a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 85/02 y N° 102/05 es INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIÓN EN PETROQUÍMICA O MINERALURGÍA perteneciente a la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN PETROQUÍMICA O MINERALURGIA.

Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una Resolución rectificatoria de la N° 206/06 modificando la denominación del título y la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su correspondencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14)

Su,



Ministerio de Educación



del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 206 del 6 de marzo de 2006 y sus ANEXOS I y II en lo referente a la denominación del título y la carrera, dejando establecido que donde dice Ingeniero Químico con orientaciones alternativas en: Petroquímica y Mineralurgia perteneciente a la carrera de Ingeniería Química con orientaciones alternativas en: Petroquímica y Mineralurgia debe decir INGENIERO QUÍMICO CON ORIENTACIÓN EN PETROQUÍMICA O MINERALURGIA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN PETROQUÍMICA O MINERALURGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1529

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN